Instituciones/Perceptores	Cuantía asignada — Euros
Consejería de Trabajo y A. S. en Reino Unido:	
Centro Social de Mayores en Londres	159.175
Total	159.175
Total Programa 18	690.884
Ayudas para el desarrollo de proyectos concretos en el ámbito migratorio	
(Programa 19)	
Academia Española de Formación Impulso, Alemania	9.000
Asoc. Europeos-Ventana Europea,	5.000
Asoc. Guardería Española en Berna, Suiza	33.000
Asoc. Padres Guarderia Española Lucerna	27.000
Asoc. Sevillana Emigrantes Retornados -Aser	5.000
Asoc. Guarderia Infantil Española Basilea, Suiza	48.000
Asoc. Malagueña Emig. Retornados	12.000
Asoc. Mujeres Migrantes Andorra	6.000
Asoc. Padres Fam. Guardería Española St. Gallen, Suiza	33.000
Casa España Río Janeiro-Brasil	3.000
Centro Andaluz Cultural y Dptivo. Peñarroya-Bruselas, Bélgica	2.000
Centro Español Porto Alegre, Brasil	5.000
Centro Nacional de Investigación Científica, Francia	11.085
Centro Regiones España en Francia-en Caen	6.000
Confed. Casas Regionales y Provinciales España	9.000
Confederación Intersindical Gallega -Cig	33.000
Faceef-Paris, Francia	15.000
Fundación 1.º Mayo	60.000
Fundación Española para la salud de Colombia	40.623
Fundación Francisco Largo Caballero	15.000
Fundación Gral. Universidad Politécnica Madrid	17.700
García Fernández, Ignacio Australia	800
Guardería Hijas Caridad S.V. Paul Zurich, Zurich	48.000
Hijas de la Caridad de Londres, Reino Unido	1.000
Incyde	228.000
Intercomunicatión Absl-Bélgica	2.000
Juventud de Galicia-Lisboa, Portugal	2.900
Movimiento Asociativo Emig. Esp. en Bélgica	2.000
Ong Manos Canarias Unidas por el Emigrante	9.000
Peña Al Andalus-Bruselas, Bélgica	2.000
Soc. SS. MM. Beneficente Rosalía de Castro-Brasil	6.000
Soc. Española de Beneficencia de Veracruz-México	9.000
Soc. Españoles Centro Español Moscú, Rusia	29.000
Sociedad Forcadells y Co, República Dominicana	8.977
UNED	255.000
Universidad de Los Andes, Colombia	12.456
Universidad Internacional Sek, Chile	9.183
Universidad Simón Bolívar, Venezuela	56.930
Total Programa	1.038.223

ANEXO II

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Sección 19. Servicio 04. Programa 313H (O.M. de 13 de marzo de 1998)

(Tercer trimestre 2003)

Instituciones/Perceptores	Cuantía asignada — Euros
Asaja Almería	27.000
Asaja Cuenca	72.000
Asaja Huelva	49.000
Asoc. Agricultores de Huelva	21.035
Ayuntamiento de Almonte	10.000
Ayuntamiento de Bonarea	6.200
Ayuntamiento de Cartaya	10.000
Ayuntamiento de Lepe	10.000
Ayuntamiento de Marinaleda	55.000
Ayuntamiento de Moguer	10.000
Ayuntamiento de Montellano	54.811
Ayuntamiento de Pedrera	55.000
Ayuntamiento de Rociana del Condado	10.000
COAG	218.500
Inst.ª Prov. Asuntos Sociales de Jaén	150.000
J.A. Crespo Haro	3.600
Jov. Agric. Alto Aragón	33.000
RENFE	27.495
Sance Soc. Civil	9.000
UGT	200.000
Total	1.031.641

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

22690 *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca: Landini, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Agco Iberia, S.A.» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco, resuelvo:

1. Hacer publica la homologación de la estructura de protección:

Marca: Landini.

Modelo: TS 28.

Tipo: Bastidor de cuatro postes.

Valida para los tractores:

Marca: Massey Ferguson. Modelo: 3340 C. Versión: Cadenas.

Marca: Massey Ferguson. Modelo: 3350 C. Versión: Cadenas.

Marca: Massey Ferguson. Modelo: 3355 C. Versión: Cadenas.

2. El n.º de homologación asignado a la estructura es EP7/0110.a(11).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según Código 8 de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), método estático, por la Estación de Ensayos de Bolonia (Italia) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, solo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden Ministerial mencionada.

Madrid, 14 de Noviembre de 2003.—El Director general, Rafael Milán Díez.